

RESOLUCIÓN N° 795
(08 - Jun - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 1359 de 02 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1^o, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2^o, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales,*

RESOLUCIÓN N° 795
(08 - Jun - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...)
"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:

- 1. Práctica laboral en estricto sentido.*
- 2. Contratos de aprendizaje.*
- 3. Judicatura.*
- 4. Relación docencia de servicio del sector salud.*
- 5. Pasantía.*
- 6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se publicó la convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las Universidades de Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas, indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral no remunerada, en la Subdirección de Equipamientos Culturales, en el proyecto Respira el Arte, con las

RESOLUCIÓN N° 795 (08 - Jun - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica laboral no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes - Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad y demás situación de este orden que se llegaren a presentar.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la estudiante **ANA MARIA**

RESOLUCIÓN N° 795
(08 - Jun - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

OSORIO MONCAYO identificada con cedula de ciudadanía N° **1.000.697.291**, se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, cumpliendo con los requisitos exigidos y en consecuencia fue seleccionada para realizar la práctica laboral no remunerada en el Instituto.

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en el programa profesional Producción Gráfica de la Institución **LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA**, según consta en la carta de presentación emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202340001700100104E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el **15 de agosto de 2023**.

Que teniendo en cuenta que la estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por **ANA MARIA OSORIO MONCAYO**, indica que el estado de afiliación es **ACTIVO** en la base de datos de la entidad promotora de salud **FAMISANAR EPS** en condición de **BENEFICIARIO** desde el 13/12/2014, la información fue verificada a través del link: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, documento que hace parte integral del presente.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2740	023011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	\$ 73.200

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la práctica laboral no remunerada a el/la Subdirector (a) de Equipamientos Culturales, y/o a quien este designe.

Que el / la Subdirector (a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como práctica laboral no remunerada.

RESOLUCIÓN N° 795
(08 - Jun - 2023)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial y/o virtual para la práctica laboral no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas de bioseguridad que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital, mientras que las medidas persistan.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente a la estudiante quien realizará la práctica laboral no remunerada a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Proyecto Respira el Arte, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	ANA MARIA OSORIO MONCAYO	1000697291	Práctica laboral no remunerada

ARTICULO SEGUNDO: La afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales del estudiante estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2740	023011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA- Administrados de libre destinación	\$ 73.200

ARTÍCULO TERCERO Designar como tutor (a) de la práctica laboral no remunerada a: el/la Subdirector (a) de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes o, a quien este designe y deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la práctica laboral no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día **15 de agosto del 2023**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la **LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA** con NIT: 900262351-9, representada para el presente acto por **JOSÉ EMILIO JIMÉNEZ IBÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.953.006, nombrado como Rector mediante acta No. 28 del 2022-10-21, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a: **ANA MARIA OSORIO MONCAYO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.000.697.291**

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el Trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

RESOLUCIÓN N° 795
(08 - Jun - 2023)

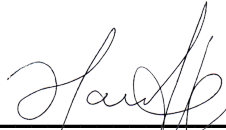
"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



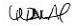
ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 08 - Jun - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
IDARTES

Funcionario Contratista	- Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializada - OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



Bogotá D.C, martes 06 de junio de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Oficina Asesora Jurídica

DE: HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Planetario

ASUNTO: Vinculación Pasantes Respira el Arte

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para la estudiante **ANA MARÍA OSORIO MONCAYO CC 1000697291**, perteneciente a la Universidad **LCI-FUNDACIÓN TECNOLÓGICA**, del programa profesional Producción Gráfica quien realizará prácticas laborales no remuneradas en el proyecto Respira el Arte de la Subdirección de Equipamientos Culturales, hasta el día 15 de agosto de 2023.

Datos del rector: José Emilio Jiménez Ibáñez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79953006 de Bogotá, nombrado bajo acta de posesión No.16953 del 25 de noviembre de 2013 NIT DE LA UNIVERSIDAD 900262351-9

Cordialmente

Documento 20232140265093 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales,
Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 07-06-2023 09:28:56

Aprobó: NANCY ESTELLA ORTEGA CABALLERO - auxiliar administrativa - Planetario



4c53d9c3bb2fa508ddd2845c1ea3f24e5d39dd1af4c04f8a21b8ce2141871cab
Codigo de Verificación CV: 36bd0 Comprobar desde:

21 de mayo, 2023
Bogotá D.C., Colombia
Daniel Salamanca Díaz
Director de programa

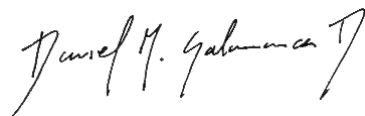
Señores
Instituto Distrital de las Artes, Idartes,

Me dirijo a usted a través de la presente carta para presentar a Ana María Osorio Moncayo identificada con c.c. 1000697291 de Bogotá D.C., estudiante de Producción Gráfica Digital en la LCI Bogotá, quien cursará sexto cuatrimestre comprendido entre las fechas del 15 de mayo y el 26 de agosto de 2023, para la admisión de pasantías empresariales. Conozco a Ana María Osorio Moncayo desde hace año y medio, ya que he sido su director de programa y puedo asegurar que su disposición a continuar su labor es plena, su motivación para impulsar el conocimiento y práctica en su campo es muy alta.

El alumno ha manifestado una continua adaptación, trabajo y esfuerzo en su carrera con un excelente promedio en sus calificaciones, y también ha mostrado un altruismo constante al ayudar a sus compañeros desde su quehacer como líder de proyectos académicos. Resaltan a su vez las calificaciones obtenidas en diseño editorial, fotografía y animación que esperamos sea tenido en cuenta como referencia.

En este sentido, expreso mi agradecimiento y mi disponibilidad a ayudarlos si necesitan algo más por nuestra parte. Estoy totalmente convencido de que la incorporación de Ana María Osorio Moncayo será un gran añadido para su prestigiosa empresa.

Respetuosamente,



Daniel Salamanca Díaz
Director de programa

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2740

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.05.29 12:22:07 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	73.200
			Total	73.200

Objeto:

COBIJAR LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-.

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-250-03232-23 de MAYO 29 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 29 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 29.05.2023

Elaboró: JURBINA 29.05.2023

Impresión: 29.05.2023-12:17:53 AMGONZALEZZ 0000423745 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



BOGOTÁ D.C.

Juan Carlos Cuervo Marulanda <juan.cuervo@idartes.gov.co>

Pasantes universidad LCI Bogotá - Estrategia gamificación Respira el arte

Juan Carlos Cuervo Marulanda <juan.cuervo@idartes.gov.co>
Para: Diana Patricia Páez Sandoval <diana.paez@idartes.gov.co>

27 de abril de 2023, 12:14

Afiliación De Salud Gabriela 2023.pdf

CartasDePresentación_Gabriella_Diettes_Firmada...

Cédula Gabriella.pdf

CVDiettes.pdf

Hola Diana

Se comparte en este correo nombres, Objeto, actividades y documentación solicitada para incorporarse ante IDARTES bajo la modalidad de pasantía bajo la supervisión del Planetario de Bogotá, en la estrategia Respira el arte. También comparto los contactos de los enlaces con la universidad para esta acción:

Director de carrera: Daniel Mauricio Salamanca
correo: daniel.salamanca@lci.edu.co

Director de pasantía: Doris Caicedo
correo: doris.caicedosalcedo@lci.edu.co

Los estudiantes que nos apoyaran en nuestros proyectos serán:

Objeto de la pasantía.

Acompañar los procesos de creación y desarrollo de material digital y físico para la gamificación de acciones en el marco de la estrategia Respira el arte bajo la modalidad de pasantía.

- Pasante:

Gabriela Diettes Gutierrez

les a realizar durante la pasantía:

1. la conceptualización de gamificación desde el diseño gráfico para incentivar acciones en la estrategia Respira el Arte a los funcionarios y contratistas en medios y eventos digitales.
2. Elaborar instrumentos digitales o impresos que permitan recoger datos relacionados con las acciones dadas por los funcionarios y contratistas en el marco de la estrategia Respira el Arte.
3. Apoyar la creación, actualización y visualización de resultados de las encuestas a funcionarios y contratistas dentro del piloto de la estrategia Respira el Arte.
4. Participar de reuniones que permitan validar propuestas gráficas y contenidos digitales relacionados con la estrategia Respira el Arte.

- Pasante:

Julian David Moncada Sutachan

Actividades a realizar durante la pasantía:

1. Apoyar la conceptualización de gamificación desde el la programación de interfases y contenidos digitales para web y plataformas en redes sociales que incentiven acciones en la estrategia Respira el Arte a los funcionarios y contratistas en medios y eventos digitales..
2. Elaborar instrumentos digitales o impresos que permitan recoger datos relacionados con las acciones dadas por los funcionarios y contratistas en el marco de la estrategia Respira el Arte.
3. Apoyar la creación, actualización y visualización de resultados de las encuestas a funcionarios y contratistas dentro del piloto de la estrategia Respira el Arte en plataformas digitales.
4. Participar de reuniones que permitan validar propuestas gráficas y contenidos digitales relacionados con la estrategia Respira el Arte.

- Pasante:

Ana Osorio

Actividades a realizar durante la pasantía:

1. Apoyar la conceptualización de gamificación desde el diseño gráfico para incentivar acciones en la estrategia Respira el Arte a los funcionarios y contratistas en medios y eventos digitales..
2. Elaborar instrumentos digitales o impresos que permitan recoger datos relacionados con las acciones dadas por los funcionarios y contratistas en el marco de la estrategia Respira el Arte.
3. Apoyar la creación, actualización y visualización de resultados de las encuestas a funcionarios y contratistas dentro del piloto de la estrategia Respira el Arte en plataformas digitales.
4. Participar de reuniones que permitan validar propuestas gráficas y contenidos digitales relacionados con la estrategia Respira el Arte.

--



Juan Carlos Cuervo Marulanda
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



**SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.**



de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes


El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.


7 adjuntos

 **CartaDePresentacion_Julian_Moncada_Firmada.pdf**
45K

 **Hoja de Vida Julian Moncada.pdf**
273K

 **cedula julian moncada.pdf**
1425K

 **CartaDePresentacioin_Ana_Maria_Osorio_Firmado.pdf**
45K

 **reporte-1678235653446.pdf**
42K

 **Hoja de vida - Ana Osorio.pdf**
1522K

 **Documento de identidad Ana.pdf**
5646K



BOGOTÁ D.C.

Juan Carlos Cuervo Marulanda <juan.cuervo@idartes.gov.co>

Aceptación practicas LCI Idartes - Planetario de Bogotá

Juan Carlos Cuervo Marulanda <juan.cuervo@idartes.gov.co>
Para: daniel.salamanca@lci.edu.co, doris.caicedosalcedo@lci.edu.co

28 de abril de 2023, 11:49

Doctora Doris Caicedo y doctor Daniel Salamanca

Desde Idartes queremos darles un saludo muy especial. Agradecemos el ofrecimiento de parte de su institución para aunar esfuerzos en pro de la divulgación de la cultura artística y científica en la capital.

Hemos recibido las cartas de presentación y documentación básica de los estudiantes Ana Maria Osorio, Gabriella Dinette y Julian Moncada inscritos en su institución para colaborar con el proyecto denominado gamificación de la estrategia Respira el Arte. Desde Planetario de Bogotá se llevará la supervisión de esta pasantía. Hemos estudiado la documentación correspondiente y se acepta de nuestra parte para dar inicio en el mes de mayo.

Para dar claridad, Idartes cubrirá el pago de los los 3 estudiantes de la administradora de riesgos laborales (ARL) para ellos.

Cualquier inquietud o solicitud podrá ser entregada por este medio, o si es necesario a mi whatsapp al +57 3142672408.

Agradeciendo una vez más su colaboración. Un cordial saludo.

--

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Juan Carlos Cuervo Marulanda
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-118741

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la LCI - FUNDACION TECNOLOGICA - (código: 9128), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION TECNOLOGICA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 8973 de 2008-12-01, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la institución es indefinido.

Que mediante Resolución Ministerial 3701 del 05 de mayo de 2011 le fue ratificada una reformas estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial 16953 del 25 de noviembre de 2013, le ha sido ratificada una reforma estatutaria, conducente al cambio de denominación de la Institución de Fundación Tecnológica Liderazgo Canadiense -LCI por el de LCI - Fundación Tecnológica.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: emilio.jimenez@lci.edu.co, Dirección: CARRERA . 13 # 75 74 - Bogotá, D.C., Teléfono: 2174757.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escanee el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JOSE EMILIO JIMENEZ IBAÑEZ	CC 79953006 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 28 2022-10-21 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-11-01 Hasta:	2022-12-01	Activo
JOSE EMILIO JIMENEZ IBAÑEZ	CC 79953006 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 28 2022-10-21 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-11-01 Hasta:	2022-12-01	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	---------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de mayo de 2023, por solicitud de LUZ DARY CASTRO GARZON, según radicado 2023-ER-358049.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL**



Cordialmente;

LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)